



REPÚBLICA DE CHILE
~~SECRETARÍA MUNICIPAL~~ **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.803.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 581, de fecha 28 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **derechos de aseo**, con doña **Consuelo Foronda Vilca**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Consuelo Foronda Vilca**, por concepto de **derechos de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 581, de fecha 28 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Consuelo Foronda Vilca
- ✓ R.U.T
- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0622700014
- ✓ Deuda : \$ 132.157.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 13.216.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 06
- ✓ Cuotas pactadas : 05 Cuotas de \$ 19.824.- y 01 Cuota de \$ 19.821.-
- ✓ Saldo restante : \$ 118.941.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJ/D/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales